



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL  
**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-032-2018**

Ingeniera  
Salomé Marín  
**Concejala de Ambato**  
Abogado  
Andrés Marín  
**Concejal Suplente**  
Presente

REF: OE SC-SM-18-004 FW 2018-1562

FECHA: 24 de enero de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones, a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 15, 23, 24 y 25 de enero de 2018.

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-SM-18-004, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 15, 23, 24 y 25 de enero de 2018, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, el artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de enero de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".

**RESOLVIÓ**

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones, a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, los días 15, 23, 24 y 25 de enero de 2018, inclusive; y,
2. Convocar al abogado Andrés Marín, Concejal suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante las fechas de licencia de su titular. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. c: Talento Humano    Financiero    Comisiones    Sec. Ejec. Alcaldía    **RC.** Arch. Concejo (Of. SC-SM-18-004)  
Sonia Cepeda

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo  
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi  
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador  
Email: www.ambato.gob.ec



